



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veintidós de enero de dos mil veinte y seis.

VISTOS:

El informe del Delegado don Pedro Agurto del rodeo del Club San Nicolas de Punilla, Asociación Punilla, realizado los días 10 y 11 de enero 2026, quien señala en su cartilla La mala calidad del rodeo, en cuanto a organización, ganado y desarrollo del mismo y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud de lo señalado en nuestro Reglamento debe ser conocida por el Tribunal Supremo de Disciplina.

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Delegado del rodeo.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **023-2026**
- 3.- Atendidos los antecedentes expuestos, se notifica al Club Punilla, para que formule sus descargos en forma escrita, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, al correo registrado en la Federación, respecto de la denuncia realizada.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir para los efectos precedentemente indicados.

Rol 023-2026

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente